## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE PALTA ORGANICA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTOS" DE LAS PROVINCIAS DE TAYACAJA Y CHURCAMPA - GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE.

**HUANCAVELICA – 2022.** 

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza</a>).

#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

**RUC Nº** : 20486020882

**Domicilio legal** : JR. TORRE TAGLE N° 336 – HUANCAVELICA.

**Teléfono:** : 067 – 452891 ANEXO 1125 – 1128.

Correo electrónico: : procesos.grh@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE PALTA ORGANICA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTOS" DE LAS PROVINCIAS DE TAYACAJA Y CHURCAMPA - GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE.

T E M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTO EN LA ASOCCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA ROSITA	PLANTO DE PALTO - PERSEA AMERICANA - VAR FUERTE (PLUMA)	UNIDAD	350
	DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCU PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA" GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE".	PLANTO DE PALTO - PERSEA AMERICANA - VAR HASS (PLUMA)	UNIDAD	3,160
	ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PALTA ORGANICA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE	PLANTO DE PALTO - PERSEA AMERICANA - VAR FUERTE (PLUMA)	UNIDAD	800
	PARAISO EN EL DISTRITO DE PICHOS, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA". GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE".	PLANTO DE PALTO - PERSEA AMERICANA - VAR HASS (PLUMA)	UNIDAD	7,200
	ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO ORGANICO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES	PLANTO DE PALTO - PERSEA AMERICANA - VAR FUERTE (PLUMA)	UNIDAD	875
	AGROPECUARIOS ORGANICOS DE SANTIAGO DE TUCUMA, PROVINCIA DE TAYACAJA HUANCAVELICA". GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE".	PLANTO DE PALTO - PERSEA AMERICANA - VAR HASS (PLUMA)	UNIDAD	7,875
IV	ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTOS EN LA ASOCIACION SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, ROCCHACC PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA". GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE".	PLANTO DE PALTO - PERSEA AMERICANA - VAR HASS (PLUMA)	UNIDAD	6,000
v	ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA."IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA ORGANICA VARRACION HASSS Y UERTE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTO DE MAYOCC, DISTRITO DE MAYYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA". GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE".	PLANTO DE PALTO - PERSEA AMERICANA - VAR HASS (PLUMA)	UNIDAD	2,500

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 35 – 2022 /GOB.REG.HVCA/ORA, 16 marzo del 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

#### **NO APLICA**

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro, según la indagación del mercado.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA DEL ITEM I AL V.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIOS a partir del dia siguiente de la suscripción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 en el área de caja de la oficina de tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica; recabar las copias en el Área de Procesos (5to piso) de la Oficina de Abastecimiento.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Aprueba la modificatoria de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N°1444-2018-EF que modifica Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimoPRIMERA Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta DEL ITEM I AL V.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos y/o en mal estado, donde debe indicar el plazo de reposición como máximo de 48 horas contados a partir del levantamiento del acta de observaciones, los gastos que se generen por esta devolución correrán a cuenta del contratista.
- f) Hoja de presentación del bien ofertado, ajustado al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en la cual se infiera contundentemente su oferta de acuerdo a lo solicitado, en concordancia con el requerimiento del área usuaria.
- g) Declaración Jurada de garantía comercial del postor indicando los aspectos que cubre y su plazo de vigencia.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. NO APLICA.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. NO APLICA.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0421027676

Banco : Nación

N° CCI<sup>6</sup> : 01842100042101088982

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO PARA EL ITEM I AL V.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, **DE CORREPONDER** (Salvo excepciones de conformidad al ARTICULO Nº 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO PARA EL ITEM ITEM I AL V.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Huancavelica previo Visto Bueno del órgano encargado de las contrataciones (Área de Ejecución Contractual – 4to. piso) sito en el Jr. Torre Tagle N° 336 Huancavelica.

#### 2.6. FORMA DE PAGO PARA EL ITEM I AL V.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma UNICA, previa suscripcion del acta de conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Conformidad del bien será otorgado por el Administrador, coordinador y supervisor de PROCOMPITE y con el VºBº del Gerente Regional de Desarrollo Economico del Gobierno regional de Huancavelica.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, sito en el Jr. Torre Tagle N° 336-

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Huancavelica.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ITEM I



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de PLANTONES DE PALTO para la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PALTO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECARIOS SANTA ROSITA DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCU PROVINCA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA" ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiaran a las asociaciones de productores agropecuarios de los 100 Distritos y 07 Provincias de la Región Huancavelica que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la ley Nº 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva



Y Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0147-2020/GOB.REG.-HVCA/GR, del 05 de junio del 2020 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019, en el marco de lo dispuesto por la ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, conforme al cuadro de la categoría "A" (68 Planes) y la categoría "B" (42 Planes). Por la cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y Servicios de los 110 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.

#### 3. ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, que fue promulgada el 25 de Marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes eslabones de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Regional, mediante Acuerdo de su Consejo Regional, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 el Gobierno Regional de Huancavelica mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 095-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de junio del 2019, se aprobó asignar el presupug\(^1\)sto de S/. 20'000,000.00 Nuevos Soles, para el impulso del Desarrollo Econ\(^1\)mico

Ing. Oscar E. Huaman Alvites INSPECTOR - PROCOMPITE CIP. 95211







Regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

 Adquirir plantones de paltos para mejorar la producción y la competitividad de la cadena productiva de paltos del AEO SANTA ROSITA DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCU PROVINCA DE TAYACAJA, a nivel local y/o Regional

### 1

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyo a la competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadena productiva de paltos, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructuras, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.
- Mejorar la competitividad de cadenas productiva de paltos en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de esta cadena productiva.





#### ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

#### 5.1. CONDICIONES:

Adquisición de plantones de paltos según las siguientes características:

SERVIO REGION		DESCRPCION	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PRODUING A POLICE	aracterísticas técnicas  Patrón Injerto Edad Tiempo de injerto Zona de injerto Raíz Altura Sanidad Hojas Tallo Peso Bolsa	plantones de palto variedad HASS:  Topa Topa y/o Zutano Yemas de la variedad HASS 8 a 10 meses Máximo No más de 3 meses y bien prendido Callo bien cerrado sin estrangulamiento No debe sobre salir de la bolsa, menos formar Cola de chancho. 60 a 75 cm desde el cuello de la raíz No muestren síntomas o signos de daños de Enfermedades o plagas. Buena conformación, color natural verde oscuro, sin Manchas en el has ni en el envés de las hojas. Porte vertical, limpio de color natural verde oscuro, grosor uniforme entre el patrón y la yema 5 a 6 kg, sustrato seco Bolsa de polietileno de color negro, sin muestras de Deterioro, resistente para el traslado.	2.6.2.3.4.4	3160	Unidad







	Patrón	: Topa Topa y/o Zutano			
	Injerto	: Yemas de la variedad Fuerte	97		
•	Edad	: 8 a 10 meses máximo	10		1
	Tiempo de injerto	: No más de 3 meses y bien prendido			
•	Zona de injerto	: Callo bien cerrado sin estrangulamiento	F.		
•	Raíz	: No debe sobre salir de la bolsa, menos formar cola de chancho.	2.6.2.3.4.4	350	Unidad
•	Altura	: 60 a 75 cm desde el cuello de la raíz	2002.0000000000000000000000000000000000		
•	Sanidad	: No muestren síntomas o signos de daños de enfermedades o plagas.			
•	Hojas	: Buena conformación, color natural verde oscuro, sin manchas en el has ni en el envés de las hojas.			
•	Tallo	: Porte vertical, limpio de color natural verde oscuro, grosor uniforme entre el patrón y la yema			
•	Peso	: 5 a 6 kg, sustrato seco			
•	Bolsa	: Bolsa de polietileno de color negro, sin muestras de deterioro, resistente para el traslado.			

#### CERTIFICACION DEL PROVEEDOR:

NOTA: Documentos a ser presentados por el contratista al momento de la entrega de los bienes

- Acreditar, Informe de ensayo negativo, sobre micología y virología, emitido por SENASA, sobre las semillas de patrones Topa topa y/o Zutano, según corresponda, no mayor a 10 meses.
  - Negativo de hongos Fitopatógenos
  - Negativo del diagnóstico molecular vioride sunbloth (ASBVD)

# COORDINADOR SE

#### 5.2. GARANTÍA COMERCIAL

- Alcance de garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de las plantas, debiendo cumplir con las características requeridas, las cuales serán verificados por los responsables.
- Condiciones de garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será
  responsable de reemplazar el bien defectuoso en un plazo máximo de 48 horas de
  comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica sin ello signifique un costo
  adicional a la entidad.
- Periodo de garantía: Por un periodo de 01 mes.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la entrega de los plantones de palto.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- RUC activo y habido.
- Actividad comercial autorizado por la SUNAT.
- · CCI.
- RNP vigente

#### 7. MEDIDAS DE CONTROL

7.1. Áreas que supervisan: La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central.







- 7.2. Área que coordinará con el proveedor: El proveedor deberá coordinar con el responsable de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.
- 7.3. Responsable del Área que brindará la conformidad: El encargado de brindar la conformidad del bien estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 8.1. Lugar: El bien será entregado en el almacén del ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECARIOS SANTA ROSITA DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCU PROVINCA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA.
  - Distancia de Huancavelica hacia la asociación 450 Km Carretera Huancayo Accesibilidad para vehículos pesados
- 8.2. Plazo de entrega: El plazo de entrega será (15) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato



El pago se realizará en forma única a la entrega de los bienes, previa presentación de la guía de remisión, el comprobante de pago y su respectiva acta de conformidad. El pago será depositado al CCI del proveedor.



#### 10.CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad del servicio estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE y con el V°B° del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica

#### 11.PENALIDADES

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

Penalidad Diaria=

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

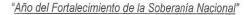
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.











Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 12.RESPONDABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

#### 14.AFECTACION PRESUPUESTAL

✓ Fuente de Financiamiento

✓ Rubro

✓ Meta presupuestal

✓ Especifica de gasto

: 5 Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobrecanon

: 0244

: 2.6.2.3.4.4

GOBIERNO REGIONAL DE HUANGA/ELICA
Gerenda Regional de Desarrol/ Elevionico

GOBIERNO REGIONAL DE HUANGA/ELICA
ADIA, NISTRADOR - PROCEDIMPITE

GERENO REGIONAL DE HUANCAVELLA GERENO REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC LIGHT DE TRAVELLO TUYPE LIC LIGHT ROCCOMPITE GOBIERIO REGIONA DE HUANGARLICA GERDICA REGIONA DE LA SALVA PONOMO INSPECTOR PROCOMPITE CIP 950COMPITE

#### ITEM II



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de PLANTONES DE PALTO para la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PALTA ORGANICA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE EL PARAISO EN EL DISTRITO DE PICHOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA." ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiaran a las asociaciones de productores agropecuarios de los 100 Distritos y 07 Provincias de la Región Huancavelica que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la ley N° 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

Y Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0147-2020/GOB.REG.-HVCA/GR, del 05 de junio del 2020 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019, en el marco de lo dispuesto por la ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, conforme al cuadro de la categoría "A" (68 Planes) y la categoría "B" (42 Planes). Por la cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y Servicios de los 110 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.



La Ley Nº 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, que fue promulgada el 25 de Marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes eslabones de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Regional, mediante Acuerdo de su Consejo Regional, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 el Gobierno Regional de Huancavelica mediante **Acuerdo de Consejo Regional Nº 095-2019-GOB.REG.HVCA/CR**, de fecha 06 de junio del 2019, se aprobó asignar el presupuesto de S/. 20'000,000.00 Nuevos Soles, para el impulso del Desarrollo Económico





25





Regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

 Adquirir plantones de paltos para mejorar la producción y la competitividad de la cadena productiva de paltos del AEO VALLE EL PARAISO EN EL DISTRITO DE PICHOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA, a nivel local y/o Regional



#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyo a la competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad
  de cadena productiva de paltos, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o
  transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos,
  maquinarias, infraestructuras, insumos y materiales en beneficio de agentes
  económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea
  insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.
- Mejorar la competitividad de cadenas productiva de paltos en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de esta cadena productiva.



#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

#### 5.1. CONDICIONES:

Adquisición de plantones de paltos según las siguientes características:

N° N°		DESCRPCION	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ADMANSTRACE PROCEDURATE	Patrón Injerto Edad Tiempo de injerto Zona de injerto Raíz Altura Sanidad Hojas Tallo Peso Bolsa	: Plantones de palto variedad HASS:  : Topa Topa y/o Zutano : Yemas de la variedad HASS : 8 a 10 meses Máximo : No más de 3 meses y bien prendido : Callo bien cerrado sin estrangulamiento : No debe sobre salir de la bolsa, menos formar Cola de chancho. : 60 a 75 cm desde el cuello de la raiz : No muestren sintomas o signos de daños de Enfermedades o plagas. : Buena conformación, color natural verde oscuro, sin Manchas en el has ni en el envés de las hojas. : Porte vertical, limpio de color natural verde oscuro, grosor uniforme entre el patrón y la yema : 5 a 6 kg, sustrato seco : Bolsa de polietileno de color negro, sin muestras de Deterioro, resistente para el traslado.	2.6.2.3.4.4	7200	Unidad







2	:	Patrón Injerto Edad Tiempo de injerto Zona de injerto Raíz	: Topa Topa y/o Zutano : Yemas de la variedad Fuerte : 8 a 10 meses máximo : No más de 3 meses y bien prendido : Callo bien cerrado sin estrangulamiento : No debe sobre salir de la bolsa, menos formar cola			
		Altura	de chancho. : 60 a 75 cm desde el cuello de la raíz	2.6.2.3.4.4	800	Unidad
	•	Sanidad	No muestren síntomas o signos de daños de enfermedades o plagas.			Ţ.
	•	Hojas	: Buena conformación, color natural verde oscuro, sin manchas en el has ni en el envés de las hojas.			
	•	Tallo	: Porte vertical, limpio de color natural verde oscuro, grosor uniforme entre el patrón y la yema			
	•	Peso	: 5 a 6 kg, sustrato seco			
	•	Bolsa	Bolsa de polietileno de color negro, sin muestras de deterioro, resistente para el traslado.			8

#### CERTIFICACION DEL PROVEEDOR:

NOTA: Documentos a ser presentados por el contratista al momento de la entrega de los bienes

 Acreditar, Informe de ensayo negativo, sobre micología y virología, emitido por SENASA, sobre las semillas de patrones Topa topa y/o Zutano, según corresponda, no mayor a 10 meses.



Negativo del diagnóstico molecular vioride sunbloth (ASBVD)

SHOOMPLTE REGISTER

#### 5.2. GARANTÍA COMERCIAL

- Alcance de garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de las plantas, debiendo cumplir con las características requeridas, las cuales serán verificados por los responsables.
- Condiciones de garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será
  responsable de reemplazar el bien defectuoso en un plazo máximo de 48 horas de
  comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica sin ello signifique un costo
  adicional a la entidad.
- Periodo de garantía: Por un periodo de 01 mes.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la entrega de los plantones de palto.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- RUC activo y habido. ✓
- Actividad comercial autorizado por la SUNAT.
- CCI.
- RNP vigente

#### 7. MEDIDAS DE CONTROL

7.1. Áreas que supervisan: La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVERICO
GERBARIA DE DESMAN LOS COMPLES
ING. OSCAR E / HUANTAN Alvites
INSPECTOR - PROCOMPITE
CIP. 95211







- 7.2. Área que coordinará con el proveedor: El proveedor deberá coordinar con el responsable de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.
- 7.3. Responsable del Área que brindará la conformidad: El encargado de brindar la conformidad del bien estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 8.1. Lugar: El bien será entregado en el almacén del ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE EL PARAISO EN EL DISTRITO DE PICHOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA.
  - Distancia de Huancavelica hacia la asociación 300 Km Carretera Huancayo Huancavelica- Distrito de Pasos - Accesibilidad para vehículos pesados
- 8.2. Plazo de entrega: El plazo de entrega será (15) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato



#### **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma única a la entrega de los bienes, previa presentación de la guía de remisión, el comprobante de pago y su respectiva acta de conformidad. El pago será depositado al CCI del proveedor.

#### 10.CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad del servicio estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE y con el V°B° del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica



#### 11.PENALIDADES

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente

Penalidad Diaria= 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA REGIONALDE DESARRO/O ECONÓMICA ÎN LU KAT E. HUANTIMA ALVITES ÎN SRECTOR - PROCOMPITE ÎN SRECTOR - PROCOMPITE







Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 12.RESPONDABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

#### 14.AFECTACION PRESUPUESTAL

✓ Fuente de Financiamiento

✓ Rubro

✓ Meta presupuestal

✓ Especifica de gasto

: 5 Recursos Determinados : 18 Canon y Sobrecanon :

: 0246

: 2.6.2.3.4.4

GOBIERNO REGIONAL DE HUANGAVELICA Gerencia Regional de Desaryollo aconómico

ADMINISTRADOR PROCOMPLYE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCA FECHIAL DE DESARROLLO ESCIDAMED

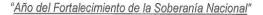
Lic Lawa Baredes Taype

GOBIERNO ÆGICINAL DE ALIANDAYELICA GERENCIARGIONAL DE DESCREN LES ANÓMICO

Inst. Oscar E. Huamay Alvites INSPECTOR - PROCOMPITE

#### ITEM III







# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de PLANTONES DE PALTO para la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO ORGANICO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS DE SANTIAGO DE TUCUMA, PROVINCIA DE TAYACAJA HUANCAVELICA" ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiaran a las asociaciones de productores agropecuarios de los 100 Distritos y 07 Provincias de la Región Huancavelica que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la ley N° 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.



Y Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0147-2020/GOB.REG.-HVCA/GR, del 05 de junio del 2020 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019, en el marco de lo dispuesto por la ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, conforme al cuadro de la categoría "A" (68 Planes) y la categoría "B" (42 Planes). Por la cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y Servicios de los 110 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.

#### 3. ANTECEDENTES:



La Ley Nº 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, que fue promulgada el 25 de Marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes eslabones de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Regional, mediante Acuerdo de su Consejo Regional, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 el Gobierno Regional de Huancavelica mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº,095-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de junio del 2019, se aprobó asignar

To Use S. Huanan Alvites
INSPECTOR - PROCOMPITE
CIP 95211

CORPERNO REGIONAL DE

HIENCAVELICA







el presupuesto de S/. 20'000,000.00 Nuevos Soles, para el impulso del Desarrollo Económico Regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

 Adquirir plantones de paltos para mejorar la producción y la competitividad de la cadena productiva de paltos del AEO ORGANICOS DE SANTIAGO DE TUCUMA, PROVINCIA DE TAYACAJA HUANCAVELICA, a nivel local y/o Regional

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyo a la competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadena productiva de paltos, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructuras, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.
- Mejorar la competitividad de cadenas productiva de paltos en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de esta cadena productiva.



#### ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

#### 5.1. CONDICIONES:

Adquisición de plantones de paltos según las siguientes características:

EG/O	1							
B	y)	200		DESCRPCION	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
Son	1	Care	Patrón Injerto Edad Tiempo de injerto Zona de injerto Raíz Altura Sanidad Hojas Tallo Peso Bolsa	E plantones de palto variedad HASS:  Topa Topa y/o Zutano Yemas de la variedad HASS 8 a 10 meses Máximo No más de 3 meses y bien prendido Callo bien cerrado sin estrangulamiento No debe sobre salir de la bolsa, menos formar Cola de chancho. 60 a 75 cm desde el cuello de la raíz No muestren síntomas o signos de daños de Enfermedades o plagas. Buena conformación, color natural verde oscuro, sin Manchas en el has ni en el envés de las hojas. Porte vertical, limpio de color natural verde oscuro, grosor uniforme entre el patrón y la yema 5 a 6 kg, sustrato seco Bolsa de polietileno de color negro, sin muestras de Deterioro, resistente para el traslado.	2.6.2.3.4.4	7875	Unidad	V
	- 10						1	







	Patrón	: Topa Topa y/o Zutano				
	Injerto	: Yemas de la variedad Fuerte				
•	Edad	: 8 a 10 meses máximo			1	
•	Tiempo de injerto	: No más de 3 meses y bien prendido				Į.
	Zona de injerto	: Callo bien cerrado sin estrangulamiento				
•	Raíz	No debe sobre salir de la bolsa, menos formar cola de chancho.	2.6.2.3.4.4	875	Unidad	V
	Altura	: 60 a 75 cm desde el cuello de la raiz			100000000000000000000000000000000000000	100
•	Sanidad	: No muestren síntomas o signos de daños de enfermedades o plagas.				
•	Hojas	Buena conformación, color natural verde oscuro, sin manchas en el has ni en el envés de las hojas.				
•	Tallo	: Porte vertical, limpio de color natural verde oscuro, grosor uniforme entre el patrón y la yema				
•	Peso	: 5 a 6 kg, sustrato seco				
•	Bolsa	Bolsa de polietileno de color negro, sin muestras de deterioro, resistente para el traslado.				

#### CERTIFICACION DEL PROVEEDOR:

NOTA: Documentos a ser presentados por el contratista al momento de la entrega de los bienes

- Acreditar, Informe de ensayo negativo, sobre micología y virología, emitido por SENASA, sobre las semillas de patrones Topa topa y/o Zutano, según corresponda, no mayor a 10 meses.
  - Negativo de hongos Fitopatógenos
  - Negativo del diagnóstico molecular vioride sunbloth (ASBVD)

#### 5.2. GARANTÍA COMERCIAL

- Alcance de garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de las plantas, debiendo cumplir con las características requeridas, las cuales serán verificados por los responsables.
- Condiciones de garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar el bien defectuoso en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional a la entidad.
- Periodo de garantía: Por un periodo de 01 mes.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la entrega de los plantones de palto.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- · Persona Natural o Jurídica.
- RUC activo y habido.
- Actividad comercial autorizado por la SUNAT.
- · CCI.
- RNP vigente

#### 7. MEDIDAS DE CONTROL

7.1. Áreas que supervisan: La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central.

RENCIA REGIONAL DE DESARRO LO ECONÓMICO







- 7.2. Área que coordinará con el proveedor: El proveedor deberá coordinar con el responsable de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.
- 7.3. Responsable del Área que brindará la conformidad: El encargado de brindar la conformidad del bien estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 8.1. Lugar: El bien será entregado en el almacén del ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGANICOS DE SANTIAGO DE TUCUMA, PROVINCIA DE TAYACAJA HUANCAVELICA.
  - Distancia de Huancavelica hacia la asociación 290 Km Carretera Huancayo Huancavelica- Distrito de Pasos - Accesibilidad para vehículos pesados
- 8.2. Plazo de entrega: El plazo de entrega será (15) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato

#### 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma única a la entrega de los bienes, previa presentación de la guía de remisión, el comprobante de pago y su respectiva acta de conformidad. El pago será depositado al CCI del proveedor.

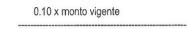
#### 10.CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad del servicio estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE y con el V°B° del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica

#### 11.PENALIDADES

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



F x plazo vigente en días

Donde:

Penalidad Diaria=

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.









Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 12.RESPONDABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

#### 14.AFECTACION PRESUPUESTAL

✓ Fuente de Financiamiento

✓ Rubro

✓ Meta presupuestal

✓ Especifica de gasto

: 5 Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobrecanon

: 0239

: 2.6.2.3.4.4

GOBIERNO REGIONAL DE HUADOAVALICA
Gerancia Regional de Desamollo Econymico

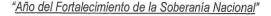
Javiar Hilario Palacan
ADMINISTRADOR - PROGOMPITE

GENERAL REGINAL DE HUANGAVELIC, GENERAL REGINAL DE DESASSALLA SOCIALISTA DE LA CALLA CALLA

GOBIERNO REGIONAL DE MUNICAVENDO GERBICARGONAL DE RESPROLLO ECONÓMICA Ing. Oscar E. Huaman Alvites INSPECTOR - PROCOMPITE CIP. 95211

#### ITEM IV







# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de PLANTONES DE PALTO para la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTOS EN LA ASOCIACION SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, ROCCHACC PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA" ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiaran a las asociaciones de productores agropecuarios de los 100 Distritos y 07 Provincias de la Región Huancavelica que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la ley N° 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

Y Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0147-2020/GOB.REG.-HVCA/GR, del 05 de junio del 2020 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019, en el marco de lo dispuesto por la ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, conforme al cuadro de la categoría "A" (68 Planes) y la categoría "B" (42 Planes). Por la cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y Servicios de los 110 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.

# 3. ANTECEDENTES:

D REGIONAL VI BY THE STATE OF T

La Ley Nº 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, que fue promulgada el 25 de Marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes eslabones de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Regional, mediante Acuerdo de su Consejo Regional, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 el Gobierno Regional de Huancavelica mediante **Acuerdo de Consejo Regional Nº 095-2019-GOB.REG.HVCA/CR**, de fecha 06 de junio del 2019, se aprobó asignar el presupuesto de S/. 20'000,000.00 Nuevos Soles, para el impulso del Desarrollo Económico







Regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.

# 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

 Adquirir plantones de paltos para mejorar la producción y la competitividad de la cadena productiva de paltos del AEO SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, ROCCHACC PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA, a nivel local y/o Regional

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyo a la competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadena productiva de paltos, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructuras, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.
- Mejorar la competitividad de cadenas productiva de paltos en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de esta cadena productiva.



# 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

#### 5.1. CONDICIONES:

• Adquisición de plantones de paltos según las siguientes características:

W.		DESCRPCION	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Características técnicas  Patrón Injerto Edad Tiempo de injerto Zona de injerto Raiz Altura Sanidad Hojas Tallo Peso Bolsa	: plantones de palto variedad HASS:  : Topa Topa y/o Zutano : Yemas de la variedad HASS : 8 a 10 meses Máximo : No más de 3 meses y bien prendido : Callo bien cerrado sin estrangulamiento : No debe sobre salir de la bolsa, menos formar Cola de chancho. : 60 a 75 cm desde el cuello de la raiz : No muestren sintomas o signos de daños de Enfermedades o plagas. : Buena conformación, color natural verde oscuro, sin Manchas en el has ni en el envés de las hojas. : Porte vertical, limpio de color natural verde oscuro, grosor uniforme entre el patrón y la yema : 5 a 6 kg, sustrato seco : Bolsa de polietileno de color negro, sin muestras de Deterioro, resistente para el traslado.	2.6.2.3.4.4	6000	Unidad

# CERTIFICACION DEL PROVEEDOR:

NOTA: Documentos a ser presentados por el contratista al momento de la entrega de los bienes







- Acreditar, Informe de ensayo negativo, sobre micología y virología, emitido por SENASA, sobre las semillas de patrones Topa topa y/o Zutano, según corresponda, no mayor a 10 meses.
  - Negativo de hongos Fitopatógenos
  - Negativo del diagnóstico molecular vioride sunbloth (ASBVD)

# 5.2. GARANTÍA COMERCIAL

- Alcance de garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de las plantas, debiendo cumplir con las características requeridas, las cuales serán verificados por los responsables.
- Condiciones de garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será
  responsable de reemplazar el bien defectuoso en un plazo máximo de 48 horas de
  comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica sin ello signifique un costo
  adicional a la entidad.
- Periodo de garantía: Por un periodo de 01 mes.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la entrega de los plantones de palto.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- · Persona Natural o Jurídica.
- · RUC activo y habido.
- · Actividad comercial autorizado por la SUNAT.
- CCI.
- RNP vigente

# 7. MEDIDAS DE CONTROL

- 7.1. Áreas que supervisan: La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.
- 7.2. Área que coordinará con el proveedor: El proveedor deberá coordinar con el responsable de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.
- 7.3. Responsable del Área que brindará la conformidad: El encargado de brindar la conformidad del bien estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 8.1. Lugar: El bien será entregado en el almacén del ASOCIACION SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, ROCCHACC PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA.
  - Distancia de Huancavelica hacia la asociación 400 Km Carretera Huancayo Accesibilidad para vehículos pesados
- 8.2. Plazo de entrega: El plazo de entrega será (15) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato.

#### 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma única a la entrega de los bienes, previa presentación de la guía de remisión, el comprobante de pago y su respectiva acta de conformidad. El pago será depositado al CCI del proveedor.









#### 10.CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad del servicio estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE y con el V°B° del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica  $\checkmark$ 

#### 11.PENALIDADES

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $\sqrt{}$ 

0.10 x monto vigente	
	/
F x plazo vigente en días	/
	-42222222222222222222222222222222222222

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

# 12.RESPONDABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los responsables.

#### 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

#### 14.AFECTACION PRESUPUESTAL

✓ Fuente de Financiamiento

✓ Rubro

✓ Meta presupuestal

✓ Especifica de gasto

: 5 Recursos Determinados 🗸

: 18 Canon y Sobrecanon 🗸

: 0265

: 2.6.2.3.4.4

GOBIERNO REGIONAL DE HUNCHELICA
Gerenda Retional de Desardo Egytômico

Tavical Hillario Pay Casa

GOBIERNO RÉGIONAL DE HUANCAVELICA GERBIOLARGIONAL DE DESERVALLO RÉGIONAL Ing. Oscar E. Huamari Alvites INSPECTOR - PROCOMPITE CIP. 95211

#### **ITEM V**







# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA LOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de PLANTONES DE PALTO para la Propuesta Productiva: "IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTA ORGANICA VARIEDAD HASS Y FUERTE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTO DE MAYOCC, DISTRITO DE MAYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA" ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos. maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiaran a las asociaciones de productores agropecuarios de los 100 Distritos y 07 Provincias de la Región Huancavelica que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la ley Nº 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

Y Que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0147-2020/GOB.REG.-HVCA/GR, del 05 de junio del 2020 se aprueba la relación de las Propuestas Productivas Ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE - 2019, en el marco de lo dispuesto por la ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, conforme al cuadro de la categoría "A" (68 Planes) y la categoría "B" (42 Planes). Por la cual se da inicio con las adquisiciones de Bienes y Servicios de los 110 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE - 2019.



# 3. ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva. que fue promulgada el 25 de Marzo del 2009, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, esta Ley establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de las asociaciones de productores insertos en las diversas cadenas productivas, el apoyo a la competitividad se da por medio de Fondo Concursable que permitirá fortalecer diferentes eslabones de las cadenas productivas mediante la adquisición de equipos, maquinarias, reproductores, semillas, fertilizantes, desarrollo y adaptación de tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente.

Según Ley, para su financiamiento el Gobierno Regional, mediante Acuerdo de su Consejo Regional, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que se presenten en el marco de la Ley de PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total el 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos.

Para el año 2019 el Gobierno Regional de Huancavelica mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 095-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de junio del 2019, se aprobó asignar





el presupuesto de S/. 20'000,000.00 Nuevos Soles, para el impulso del Desarrollo Económico Regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas cadenas mediante el Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019.

# 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

 Adquirir plantones de paltos para mejorar la producción y la competitividad de la cadena productiva de paltos del AEO DE PALTO DE MAYOCC, DISTRITO DE MAYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA, a nivel local y/o Regional



#### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyo a la competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadena productiva de paltos, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructuras, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.
- Mejorar la competitividad de cadenas productiva de paltos en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de esta cadena productiva.



#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

#### 5.1. CONDICIONES:

Adquisición de plantones de paltos según las siguientes características:

ANO REGIONAL PROPERTY OF BY		DESCRPCION	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ADMINISTRAÇÃO CAI	Patrón Injerto Edad Tiempo de injerto Zona de injerto Raiz Altura Sanidad Hojas Tallo Peso Bolsa	plantones de palto variedad HASS:  : Topa Topa y/o Zutano : Yemas de la variedad HASS : 8 a 10 meses Máximo : No más de 3 meses y bien prendido : Callo bien cerrado sin estrangulamiento : No debe sobre salir de la bolsa, menos formar Cola de chancho. : 60 a 75 cm desde el cuello de la raíz : No muestren sintomas o signos de daños de Enfermedades o plagas. : Buena conformación, color natural verde oscuro, sin Manchas en el has ni en el envés de las hojas. : Porte vertical, limpio de color natural verde oscuro, grosor uniforme entre el patrón y la yema : 5 a 6 kg, sustrato seco : Bolsa de polietileno de color negro, sin muestras de Deterioro, resistente para el traslado.	2.6.2.3.4.4	2500	Unidad







#### **CERTIFICACION DEL PROVEEDOR:**

NOTA: Documentos a ser presentados por el contratista al momento de la entrega de los bienes

- Acreditar, Informe de ensayo negativo, sobre micología y virología, emitido por SENASA, sobre las semillas de patrones Topa topa y/o Zutano, según corresponda, no mayor a 10 meses
  - Negativo de hongos Fitopatógenos
  - Negativo del diagnóstico molecular vioride sunbloth (ASBVD)

#### 5.2. GARANTÍA COMERCIAL

- Alcance de garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de las plantas, debiendo cumplir con las características requeridas, las cuales serán verificados por los responsables.
- Condiciones de garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será
  responsable de reemplazar el bien defectuoso en un plazo máximo de 48 horas de
  comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica sin ello signifique un costo
  adicional a la entidad.
- Periodo de garantía: Por un periodo de 01 mes.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de la entrega de los plantones de palto.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- RUC activo y habido.
- Actividad comercial autorizado por la SUNAT.
- · CCI.
- RNP vigente

#### . MEDIDAS DE CONTROL

- 7.1. Áreas que supervisan: La Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central.
- 7.2. Área que coordinará con el proveedor: El proveedor deberá coordinar con el responsable de la Oficina de PROCOMPITE en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.
- 7.3. Responsable del Área que brindará la conformidad: El encargado de brindar la conformidad del bien estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE con el V°B° de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central.

# 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 8.1. Lugar: El bien será entregado en el almacén del ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTO DE MAYOCC, DISTRITO DE MAYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMPA, HUANCAVELICA.
  - Distancia de Huancavelica hacia la asociación 410 Km Carretera Yauli Paucara-Acobamba y Marcas - Accesibilidad para vehículos pesados
- 8.2. Plazo de entrega: El plazo de entrega será (15) días calendarios a partir del día siguiente de la potificación de la Orden de Compra y/o firma de contrato











# 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma única a la entrega de los bienes, previa presentación de la guía de remisión, el comprobante de pago y su respectiva acta de conformidad. El pago será depositado al CCI del proveedor.

# ıía erá

#### 10.CONFORMIDAD

El encargado de brindar la conformidad del servicio estará a cargo del Administrador, Coordinador e Inspector de PROCOMPITE y con el V°B° del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica

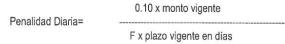


#### 11.PENALIDADES

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades a aplicar serán como se detalla a continuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





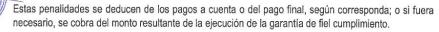


F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# 12.RESPONDABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Es responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados el cual será por un lapso de un (01) año, contados a partir de la conformidad por los vesponsables.

# 13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

# 14.AFECTACION PRESUPUESTAL

- ✓ Fuente de Financiamiento
- ✓ Rubro
- ✓ Meta presupuestal
- Especifica de gasto

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCA ELICA Gerencia Rugional de Deserrolla Estraciona

> avier Hilario May san abunistrador - procompite

: 5 Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobrecanon

: 0264

: 2.6.2.3.4.4

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVERICA GERENCHREGIONAL DE DESARROLLO POR MINICO

INSPECTOR - PROCOMPITE

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### ÍTEM I







#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\overline{5}\). \$\tag{50,000.00}\$ (Ciento cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia \$\overline{S}\), \$\overline{3}\$, \$\overline{3}\$, \$\overline{5}\$, \$\overline{3}\$, \$\overline{5}\$, \$\overline{5}\$ de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: PLANTONES DE PALTO Y/O YEMAS DE INJERTO Y/O ESQUEJES FRUTALES Y/O SEMILLAS FRUTALES EN GENERAL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emítido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia





<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAY ELICA Gerencia Regional de Desarrollo Económico

STRADOR - PR

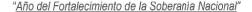
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERDICIA REGIONAL DE DESMINOLLO ECONOMICO

Lic Laur Paredes Taype
(e) COORDINADOR - PROCOMPITE

GOBIERNE REGIONAL DE HUANGAVELICA GERENDAREGIONAL DE DESARROLLE GOMMOD LINE OSCAT Z., HUANNAN Alvites

#### ITEM II







#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\overline{S}\$\). 150,000,00 (Ciento cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia \$\overline{SI}\$, \$\overline{37,500.00}\$ (Treinta y Siete mil Quinientos con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: PLANTONES DE PALTO Y/O YEMAS DE INJERTO Y/O ESQUEJES FRUTALES Y/O SEMILLAS FRUTALES EN GENERAL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

GOEIERNO REGIONAL DE HUANCAN Gerencia Regional de Desarrollo Egon

Tavie

Hilario Post

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA CERSINOM REGIONAL DE DESMARQUO ECONÓMICO COUSED ES

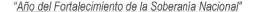
Lie Laura Paredes Taype
(e) COORDINADOR - PROCOMPITE

GOBIERNE REGIONAL SE HUANCAVELICA GEREVEN REGIONAL DE SARROLO CONOMICO

Ing. Oscar Z. Huanyan Alvites INSPECTOR - PROCOMPITE CIP. 95211

#### ITEM III







#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

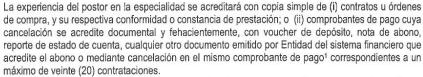
#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\overline{Si}\$, \$\overline{150,000.00}\$ (Ciento cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia \$\overline{3}{.}\$, \$37,500.00\$ (Treinta y Siete mil Quinientos con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: PLANTONES DE PALTO Y/O YEMAS DE INJERTO Y/O ESQUEJES FRUTALES Y/O SEMILLAS FRUTALES EN GENERAL.

#### Acreditación:



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia





<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

TRADOR - PROC

ADMINI:

Lic Laura Paredes Taype

#### ITEM IV



#### "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\frac{150,000.00}{2}\$ (Ciento cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia 31. 37,500.00 (Treinta y Siete mil Quinientos con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: PLANTONES DE PALTO Y/O YEMAS DE INJERTO Y/O ESQUEJES FRUTALES Y/O SEMILLAS FRUTALES EN GENERAL.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia





<sup>(...)
(...)
&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

BORIFENO ETGIONAL DE HUANO EVELICA GESSELANZA DE ENCAPORTE DE MODERNA

Lic Lawre Porteres Lype

GOSIERNO REGIONAL DE HUANCAVILLICA Gerencia Regional de Desarrollo (cor prico

Javier Hilario Hirson ADMINISTRADOR - PROGOMPITE GOBIERNO/REGIONAL DE AUANCAVELICA GERENDA PEGIZIUL DE DZS-SROLLO EGONÓMICO

> SPECTUR - PROCOMPITE CIP. 95211

#### ITEM V







#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\vec{\mathbb{S}}\$. 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia \$\overline{3}\$\times 37.500.00\$ (Treinta y Siete mil Quinientos con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: PLANTONES DE PALTO Y/O YEMAS DE INJERTO Y/O ESQUEJES FRUTALES Y/O SEMILLAS FRUTALES EN GENERAL.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia





<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante [a cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVE Gerenda Regional de Desarrollo Econo

Hilario Paylon

#### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

TOR - PROCOMPITE CIP. 95211

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

GOBIERNO REGIONAL DE MUANCAVELICA

Lic Laura Perentes Taype

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN DEL ITEM I AL V.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DE LA ORDEN DE COMPRA DEL ITEM I AL V.

NIDAD EJECU RO. IDENTIFIC			REGIONAL D	Nº Exp. Sl. E HUANCAVELICA	AF:			Dia Mes Año
	A/HUANC	AVELICA / HUAN		CCI: 00235000184030307173	2. CONDICIONES GENERALES  Nº Cuadro Adquisic: Tipo de Proceso :  Nº Contrato :			
RUC: 204871	103102 Te	eléfono : #96900	4884	Fax:	Moneda: S/			T/C:
Código	Cant.	Unid. Med.		Descripción			Unitario	Precio S/ Total S/
			PLAZO FORMA CONFO	O: TERISTICAS - ESPECIFICAC DE ENTREGA: DE PAGO: RMIDAD: IDADES:	CIONES TECNICAS	:		
Meta/				PRESUPUESTAL	Monto		Van 5	V
nemónico	c	adena Funciona	ı	FF/Rb Clasif, Gasto		SI	Exonera V. Venta I.G.V. Total	
rección : JR. TOP gradecemos envia	RRE TAGLE r los bienes a	la siguiente direcció	HUANCAV	/ELICA ELICA - HUANCAVELICA - HUAN AVELICA - HUANCAVELICA	CAVELICA		RUC : 2048	6020882
ABORADO POR			ORDE	NACION DE LA COMPRA		<u> </u>	CONFOR	CUENTAS X PAGAR
			ISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECI	MIENTO R	ESPONSABLE	- DE	Fecha Dia Mes Año

 	22-GOB.REG.HVCA/OE		
	<b>ANEXOS</b>		

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR DEL ITEM I AL V.

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1.

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# **Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR DEL ITEM I AL V.

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1.
Presente.-

El que se suscribe, [], representar CONSORCIO], identificado con [CONSIGI [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO [	NAR TIPO DE	DOCÚMENTO	DE IDENTIDAD]	] N
siguiente información se sujeta a la verdad:				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :	T-			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :	T	1		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
•	

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

# GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1.

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA DEL ITEM I AL V. (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM I AL V.

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DEL ITEM I AL V.

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO DEL ITEM I AL V. (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1. Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%18

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA DEL ITEM I AL V.

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL ITEM I AL V.

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
1									
2									
3									
4									

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA DEL ITEM I AL V. (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL ITEM I AL V.

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 17-2022-GOB.REG.HVCA/OEC-1. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.